



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCION DE ALCALDIA N°023-2016-MDP/A

Pachacamac, 27 ENE. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO, el Informe N° 008-2016-MDE/GPP del 25 de Enero del 2016, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la designación del servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" para el Año Fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2015-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de Diciembre del 2015, se aprobó los "Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2016".

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF establece que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas del establecidas en el citado Decreto Supremo.

En el uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ECON. ANDRÉS ALCALDE ARIAS** - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como **COORDINADOR** del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para el cumplimiento de las metas del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" para el Año Fiscal 2016", cuyo correo electrónico es presupuesto@municipalidadpachacamac.gob.pe teléfonos 986701766 y 2311644 anexo 209.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación y difusión de la presente.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPIASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Viviana J. Lora Villagante
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo V. Ramos Lescano
ALCALDE

Escritura Jurídica del Perú